



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca, en siglas ACOMIC, con número de depósito 81100031. (2021063639)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y los artículos 2.2.c) y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de organización denominada Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca, en siglas ACOMIC, con número de depósito 81100031, (antiguos números de depósito: 10000229 y 10/254).

Que con fecha 8 de noviembre de 2021 y con número de entrada 10/2021/000023 fue presentada a depósito certificación de la Secretaria General, sobre la sesión de la Asamblea General de 20 de octubre de 2021, en la que se aprueba la modificación de los estatutos de dicha organización empresarial, así como los nuevos Estatutos modificados, entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito funcional integra a todas las entidades empresariales con independencia al sector al que dediquen con establecimientos físicos u online radicados en Miajadas, con sus pedanías, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, así como de las localidades de la comarca de Miajadas en un radio máximo de 25 km en su perímetro, y que tienen como objeto prioritario la revitalización y fomento del tejido comercial y empresarial.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 2, 3, 5 y 21. Advertido que el ámbito territorial de la asociación incluye municipios de las provincias de Badajoz y Cáceres, se ha acordado previamente, con fecha 17 de noviembre de 2021, el traslado del depósito desde la oficina provincial de Cáceres a la oficina autonómica que resulta ahora competente para la instrucción y resolución del procedimiento, otorgando, por ello, un nuevo número de depósito a la entidad.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: Doña Raquel Sánchez Loro y Doña Isabel Sánchez Díaz, en calidad, respectivamente, de Presidenta de la entidad y Secretaria de Actas de la referida Asamblea General que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:



**Primero.** Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Todo lo cual se hace público para que toda persona que se considere interesada, pueda examinar los estatutos depositados de la asociación empresarial referida, lo cual podrá realizar preferentemente y podrá descargar copia auténtica de ellos en la página de internet siguiente: [https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100) , y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 19 de noviembre de 2021.

La Directora General de Trabajo,

SANDRA PACHECO MAYA

